

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

OK

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4620000299**

NUMERO DE PROVEEDOR:50000299 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: CARDIOTECH, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q2000039**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7020156	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA CON BALON DE 6- 8 FRENCH	UN	800	\$ 28.000000	\$ 22,400.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA CON BALON DE 6- 8 FRENCH

DESCRIPCION COMERCIAL: CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA DE 8 FRENCH, LONGITUD DEL CATETER 25 CM

MARCA DEL PRODUCTO: BALTON

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES POR DESPERFECTO DE FABRICA COMPROBADO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS HABILIS DESPUES DE FIRMADA LA O/C

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: POLONIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES POR DESPERFECTO DE FABRICA COMPROBADO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN, HOSPITAL PRIMERO DE MAYO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + 30 DIAS CALENDARIO DE AMPLIACION

AÑO DE FABRICACION: ---

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: 18 MESES

OBSERVACIONES DE POSICION: NUMERO DE REGISTRO DE LA DNM I.M. 165415102015

CARACTERISTICAS TECNICAS:  
 CATÉTER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA DE 8 FRENCH, LONGITUD DEL CATETER 25 CM

VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA

**VALOR TOTAL \$ 22,400.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi Original de pag. 1 del.*

SAN SALVADOR A LOS 27 DIAS DEL MES DE Agosto 2020

*Cardiotech*

DESIGNADO U.A.C.I.

I.S.S.S.

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION  
 LICDA. GLOPIA MARISOLA DE ESCOTO  
 DESIGNADA DE COMPRAS

[REDACTED]

*12:20 pm*



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

**ANEXO 1**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q2000039**

**Orden de Compra 462000299**

**"ADQUISICIÓN DE SET DE ANTICONCEPCIÓN, SISTEMA DE RECEPTOSCOPIA QUIRÚRGICA, BRAZALETES PARA TENSION Y CATÉTER HISTEROSALPINGOGRAFIA"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

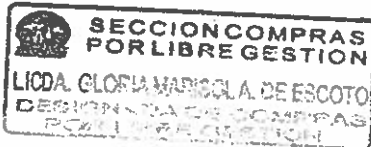
Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

*Recibi Original de Anexo 1*

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN

*GandEscot*



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Teléfono (503) 2591-3800  
[www.iss.gob.sv](http://www.iss.gob.sv)

*27/08/2020*

*9:30 pm*



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1Q2000039

Orden de Compra 4620000299

"ADQUISICIÓN DE SET DE ANTICONCEPCIÓN, SISTEMA DE RECEPTOSCOPIA QUIRÚRGICA,  
BRAZALETES PARA TENSIÓN Y CATÉTER HISTEROSALPINGOGRAFÍA"

04

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
7020156	CATÉTER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA CON BALÓN DE 6- 8 FRENCH	800

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

N°	NOMBRES	CARGOS
1	Ing. Hector A. Hernandez Erazo	- Jefe Almacen – Hospital Primero de Mayo
2	Dra. Margarita Trejo de Soriano	- Jefatura Laparoscopia - Hospital Primero de Mayo

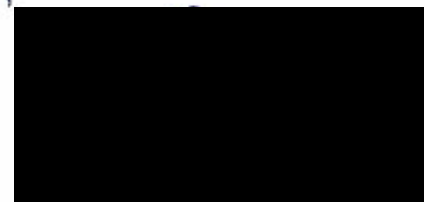
**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

*Recibí Original Anexo 1.*

*Cardenal*

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN



CONTRATISTA



*27/8/2020  
12:00 pm*